

Revisión Sustantiva

Proyecto: Fortalecimiento Institucional de la Oficina Técnica del Ozono (fase XI) 00100064 – Implementación de actividades habilitadoras para la pronta ratificación de la enmienda de Kigali

1. Propósito

El propósito de esta revisión sustantiva es incorporar nuevos recursos y actividades en el marco del Proyecto Fortalecimiento Institucional de la Oficina Técnica del Ozono, financiado por el Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal.

Las nuevas actividades serán la base para la implementación de la enmienda de Kigali, la cual establece la reducción gradual de la producción y el consumo de los hidrofluorocarbonos (HFC).

Con la aprobación y ratificación de esta enmienda, el Protocolo de Montreal asume la responsabilidad sobre los refrigerantes HFC y desempeña un papel de liderazgo, sobre el compromiso de avanzar hacia un mundo sostenible, desde el punto de vista medioambiental, donde nadie se quede atrás, según lo acordado en Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Los nuevos fondos asignados por el Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal corresponden a un total de \$150.000 y serán distribuidos entre el final de la fase XI (finaliza el 15 mayo de 2018) y el inicio de la fase XII (inicia el 16 mayo de 2018) del Proyecto Fortalecimiento Institucional de la Oficina Técnica del Ozono. El Proyecto propuesto iniciaría en marzo de 2018 y finalizaría en setiembre de 2019.

2. Antecedentes

1. Las Partes en el Protocolo de Montreal adoptaron la Decisión XXVIII / 2 relacionada con la Enmienda de Kigali para eliminar los HFC, y solicitaron, en su párrafo 20, al Comité Ejecutivo que incluyera las actividades de habilitación que serían financiadas para apoyar el Artículo 5 países en proceso de ratificación de la Enmienda de Kigali.

2. Por lo tanto, en su 79ª Reunión, el Comité Ejecutivo para la Aplicación del Protocolo de Montreal (ExCom), de conformidad con la Decisión 79/46, decidió proporcionar fondos para la implementación de las actividades habilitantes necesarias para apoyar a estas Partes en el proceso de ratificación de la implementación temprana de Kigali, basada en el consumo básico de HCFC del país.

3. Propuesta de actividades

Las nuevas actividades se ejecutarán de manera paralela a las desarrolladas en la fase XI y XII del Proyecto Fortalecimiento Institucional de la Oficina Técnica del Ozono y se dividirán en cinco componentes:

a. Marco jurídico para la ratificación de la enmienda de Kigali

El proyecto proporcionará apoyo técnico a la Oficina Técnica del Ozono para revisar el marco jurídico y establecer contacto con las instituciones nacionales que participan en el proceso de ratificación de la Enmienda de Kigali a fin de acelerar el proceso y asegurar que la información correcta y el apoyo legal se entrega a los tomadores de decisiones.

Acciones específicas:

- Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección de Leyes y Decretos de Casa Presidencial, una vez que la Ley N° 9522 sea publicada en la Gaceta, la firma y publicación del Decreto Ejecutivo que ratifica la enmienda de Kigali. Así como el depósito del instrumento por parte del Gobierno de Costa Rica en la Secretaría del Protocolo de Montreal.
 - Socializar con los actores involucrados la Enmienda de Kigali aprobada por el Gobierno de Costa Rica mediante la Ley N° 9522 publicada en el Diario Oficial La Gaceta del día 19 de marzo de 2018, en el alcance 59.
- b. Evaluación de la legislación y las políticas nacionales para la implementación de la enmienda de Kigali**

Este componente realizará una evaluación de la legislación y las políticas nacionales para la aplicación de la enmienda, a saber: evaluación normativa, esta se llevará a cabo mediante una revisión de la legislación vigente relacionada con la identificación, gestión y control de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y vacíos jurídicos que en este marco pueden impedir la aplicación futura de la Enmienda de Kigali.

Acciones específicas:

- Evaluación del marco jurídico nacional para implementar adecuadamente la eliminación gradual de los HFC en Costa Rica de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Montreal.
- Elaborar y gestionar la firma y publicación de un decreto ejecutivo para el establecimiento de un sistema de cuotas para el control de la importación de HFC en Costa Rica. Así como disposiciones regulatorias para la gestión de los residuos que se puedan generar producto de la sustitución paulatina de este tipo de gases. Lo anterior en coordinación con el Ministerio de Salud.
- Realizar un estudio sobre los vacíos en las normas técnicas nacionales asociadas al uso de refrigerantes naturales en el Sector RAC, con el fin de adaptar o adoptar según corresponda aquellas normas internacionales que sean necesarias para facilitar la implementación de la enmienda de Kigali. Para la adopción de las normas se requerirá de la conformación de Comités Técnicos Nacionales integrados por actores clave.

c. Mecanismos de coordinación (sector público y privado) para implementar la enmienda de Kigali.

En el marco de este tercer componente se realizará una evaluación de los mecanismos de coordinación necesarios, para implementar la enmienda: se evaluarán los mecanismos utilizados por la Oficina Técnica del Ozono de la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente y Energía y otras instituciones gubernamentales y partes interesadas (sectores público y privado), para determinar las necesidades de capacidad y los vacíos existentes para la aplicación de la Enmienda Kigali. Así mismo se proponen intervenciones para una mejor integración de estas partes interesadas, haciendo uso de procesos de consulta y de coordinación sólidos con el objetivo de fortalecer el proceso de implementación.

Acciones específicas.

- Conformación de un Comité Nacional integrado por actores públicos y privados dentro del sector RAC, que sirva como una instancia de apoyo para la toma de decisiones colegiadas en torno a la implementación de la enmienda Kigali.
- Coordinación regional para el intercambio de experiencias relacionadas con el desarrollo de mecanismos de cuotas de importación para los HFC con el apoyo del experto técnico internacional contratado y la Oficina Regional del PNUD en Panamá.
- Desarrollo de talleres a nivel nacional promoviendo nuevas tecnologías y el uso de refrigerantes alternativos, así como dando a conocer al sector RAC cómo sería la distribución de cuotas nacionales de importación para los HFC a partir del año 2024, en cumplimiento de lo establecido en la Enmienda de Kigali.

d. Sistemas de concesión de licencias y notificación de datos para HFC.

Bajo este componente se examinarán los sistemas de concesión de licencias y notificación de datos sobre los HFC, evaluando los actuales sistemas de concesión de licencias y cuotas aplicados a las SAO, a fin de determinar las medidas que se requerirán para ampliar el control sobre los HFC, y elaborar hojas de ruta para nuevas metodologías de recopilación. Se reafirmará el compromiso de verificar e informar el consumo y la producción de HFC.

Acciones específicas:

- Coordinar con la Dirección General de Aduanas la apertura de incisos arancelarios específicos, de conformidad con la revisión que realice la Organización Mundial de Aduanas.
- Coordinar con la Dirección General de Aduanas y con la Promotora de Comercio Exterior, la incorporación de la nota técnica 38 en los nuevos incisos arancelarios asociadas a los HFC.

- Optimizar en coordinación con la Promotora de Comercio Exterior y la Dirección General de Aduanas el sistema de concesión de licencias actual, para incluir las cuotas asignadas a las empresas importadoras de HFC, con el objetivo de contar con información confiable para la notificación sobre la importación de los HFC.
 - Diseñar el sistema de concesión de cuotas para la importación de HFC, que se distribuirán entre los importadores en colaboración con el experto internacional.
- e. Procesos de sensibilización en torno a la futura implementación de la enmienda de Kigali.**

El objetivo de este componente es sensibilizar sobre los procesos de ratificación y aplicación de la enmienda de Kigali, mediante actividades dirigidas a los grupos y partes interesadas, que participan en los procesos de ratificación y aplicación futura de la enmienda de Kigali.

Acciones específicas:

- Realizar talleres con los importadores y comercializadores de equipos RAC con el objetivo de sensibilizarlos sobre la importancia de adquirir equipos con mayor eficiencia energética que no agoten la capa de ozono y tengan un potencial de calentamiento global bajo.
- Talleres con funcionarios aduanales, auxiliares de la función pública de aduanas y la policía de control fiscal, sobre los compromisos adquiridos por Costa Rica con la ratificación de la enmienda de Kigali.
- Realización de actividades masivas de sensibilización y promoción de tecnologías eficientes y libres de refrigerantes con alto potencial de calentamiento global destinadas a usuarios finales.

No obstante haber definido estas actividades, con la adopción de la Decisión XXVIII / 2 relacionada con la Enmienda de Kigali se les permite a los países tener la flexibilidad en la implementación de otras actividades habilitadoras de apoyo para ayudar a sus unidades nacionales de ozono a cumplir sus obligaciones iniciales con respecto a la reducción gradual de los HFC.

4. Marco de resultados y recursos

Actividades	Indicador	Línea base	Resultados esperados	Fuentes de verificación
Objetivo 1: Ratificación de la enmienda de Kigali.				
Coordinar la publicación del Decreto Ejecutivo que ratifica la	Ratificación por parte del Gobierno de Costa Rica de la enmienda de Kigali.	Costa Rica por medio de la Ley Numero 7223 aprobó el Protocolo de Montreal	Publicación del Decreto Ejecutivo que ratifica la enmienda de Kigali.	Diario Oficial La Gaceta.

enmienda de Kigali.		relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, así como cada una de las cuatro enmiendas que se le han realizado.		
Coordinar el depósito del instrumento por parte del Gobierno de Costa Rica en la Secretaría del Protocolo de Montreal.	Costa Rica es de manera oficial Parte ratificante de la quinta enmienda del Protocolo de Montreal.	Una vez que Costa Rica aprueba y ratifica instrumentos internacionales, hace el depósito de estos ante la respectiva Secretaría del instrumento.	Instrumento depositado en la Secretaría del Protocolo de Montreal..	Costa Rica aparece en el sitio web del Protocolo de Montreal como parte ratificante del Protocolo de Montreal.

Actividades	Indicador	Línea base	Resultados esperados	Fuentes de verificación
Objetivo 2: Evaluación de la legislación y las políticas nacionales para la implementación de la enmienda de Kigali.				
Realizar un estudio sobre los vacíos en las normas técnicas nacionales asociadas al uso de refrigerantes naturales en el Sector RAC, con el fin de adaptar o adoptar según corresponda aquellas	Disponibilidad de normas técnicas nacionales que suplan los vacíos existentes.	Existencia a nivel internacional de normas técnicas que regulan el uso de refrigerantes naturales.	Normas técnicas nacionales elaboradas y consensuadas con el sector RAC.	Decreto ejecutivo que oficializa las normas técnicas.

normas internacionales que sean necesarias para facilitar la implementación de la enmienda de Kigali.				
Establecer un sistema de cuotas de CO ₂ para el control de la importación de HFC en Costa Rica.	Operación de un sistema de cuotas para la importación de los HFC.	Existencia a nivel nacional de un sistema de cuotas de importación para los HCFC.	Implementación a nivel nacional de un Sistema de cuotas para la eliminación gradual de los HFC.	Decreto Ejecutivo que oficializa el Sistema de Cuotas para la importación de HFC.

Actividades	Indicador	Línea base	Resultados esperados	Fuentes de verificación
Objetivo 3: Desarrollo de mecanismos de coordinación (sector público y privado) para implementar la enmienda de Kigali.				
Desarrollar talleres que promuevan nuevas tecnologías y el uso de refrigerantes alternativos.	Número de actores público-privados sensibilizados.	Más de 1200 personas capacitadas (proveedores-consumidores) para la adquisición de equipos ecoeficientes de RAC.	Adopción de nuevas tecnologías y uso de refrigerantes alternativos por parte del Sector RAC.	Lista de asistencia a los talleres.
Participar en el intercambio de experiencias	Un mecanismo de control de cuotas de importación de	Experiencia internacional en la implementación	Un mecanismo de cuotas de importación de	Publicación del mecanismo de control de cuotas para la

<p>relacionadas con el desarrollo de mecanismos de cuotas de importación para los HFC con el apoyo del experto técnico internacional contratado y la Oficina Regional del PNUD en Panamá.</p>	<p>HFC operando a nivel nacional.</p>	<p>de sistemas de cuotas de importación para SAO.</p>	<p>HFC fortalecido.</p>	<p>importación de HFC por medio de un decreto ejecutivo.</p>
<p>Optimizar en coordinación con la Promotora de Comercio Exterior y la Dirección General de Aduanas el sistema de concesión de licencias actual para HFC.</p>	<p>Número de licencias de importación de HFC emitidas.</p>	<p>Existencia de un Sistema de concesión de licencias para HCFC en operación.</p>	<p>Control de la importación de los HFC por medio del Sistema de concesión de licencias.</p>	<p>Reporte de las importaciones de HFC según el artículo 7 del Protocolo de Montreal.</p>

Plan de trabajo Marzo 2018 – Setiembre 2019

Productos Esperados <i>Línea Base, indicadores asociados y metas del periodo</i>	Actividades Planificadas Listar actividades de resultado y acciones asociadas.	Cronograma						Responsable	Presupuesto estimado		
		T1	T2	T3	T4	T5	T6		Fuente de Financiam iento	Descri pción Presu puesto aria	Cantidad \$
Productos 1: Marco jurídico para la ratificación de la enmienda de Kigali actualizado. <i>Indicadores:</i> Ratificación por parte del Gobierno de Costa Rica de la enmienda de Kigali. <i>Línea Base:</i> Costa Rica por medio de la Ley Numero 7223 aprobó el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, así como cada una de las cuatro enmiendas que se le han realizado.	Actividad Resultado Coordinar la firma y publicación del Decreto Ejecutivo que ratifica la enmienda de Kigali. Así como el depósito del instrumento por parte del Gobierno de Costa Rica en la Secretaría del Protocolo de Montreal. Socializar con los actores involucrados la Enmienda de Kigali aprobada por el Gobierno de Costa Rica mediante la Ley N° 9522.	X	X					OTOMINAE	Protocolo de Montreal	74210 72505	600.00 333.33

<p><u>Metas (del año):</u></p> <p>Publicación del Decreto Ejecutivo que ratifica la enmienda de Kigali y depósito ante la Secretaría del Protocolo.</p> <p><i>Efecto relacionado del CPAP: Reducción del impacto ambiental a la atmósfera que causan los gases refrigerantes regulados.</i></p>								
<p><u>Productos 2:</u></p> <p>Establecimiento de políticas nacionales para la implementación de la enmienda de Kigali.</p> <p>Productos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio del marco legal. • Evaluación de normas técnicas. • Elaboración de normas técnicas necesarias. • Elaboración de decretos ejecutivos que 	<p>Realizar un estudio sobre los vacíos en las normas técnicas nacionales asociadas al uso de refrigerantes naturales en el Sector RAC, con el fin de adoptar aquellas normas internacionales que sean necesarias para facilitar la implementación de la enmienda de Kigali.</p>					<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	
							<p>X</p>	

<p>adoptan normas técnicas y vacíos jurídicos. Publicación de los anteriores decretos ejecutivos en La Gaceta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación de los anteriores decretos ejecutivos en La Gaceta. 	<p>Establecer un sistema de cuotas de CO₂ para el control de la importación de HFC en Costa Rica.</p>														
<p><u>Indicadores:</u></p> <p>Disponibilidad de normas técnicas nacionales que suplan los vacíos existentes en torno a este tema.</p>															
<p>Operación de un sistema de cuotas para la importación de HFC.</p>															
<p><u>Línea Base:</u></p> <p>Existencia a nivel internacional de normas técnicas que regulan el uso de refrigerantes naturales.</p>															
<p><u>Metas (del año):</u></p>															

<p>Un mínimo de dos normas técnicas nacionales elaboradas y consensuadas con el sector RAC.</p> <p><u>Efecto relacionado del CPAP: Reducción del impacto ambiental a la atmósfera que causan los gases refrigerantes regulados.</u></p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>Número de licencias de importación de HFC emitidas.</p>	<p>Optimizar en coordinación con la Promotora de Comercio Exterior y la Dirección General de Aduanas el sistema de concesión de licencias actual para HFC</p>									
<p><u>Linea Base</u> Más de 1200 personas capacitadas (proveedores-consumidores) para la adquisición de equipos ecoeficientes de RAC.</p>										
<p>Experiencia internacional en la implementación de sistemas de cuotas de importación para SAO.</p>										
<p>Existencia de un Sistema de concesión de licencias para HCFC en operación.</p> <p><u>Metas (del año)</u></p> <p>Adopción de nuevas tecnologías y uso de refrigerantes alternativos por parte del Sector RAC.</p> <p>Un mecanismo de cuotas de importación de HFC fortalecido.</p>										

<p>Control de la importación de los HFC por medio del Sistema de concesión de licencias.</p> <p><i>Efecto relacionado del CPAP: Reducción del impacto ambiental a la atmósfera que causan los gases refrigerantes regulados.</i></p>								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

* Gastos administrativos del PNUD \$1500.00

Presupuesto 18 meses

		2018
71400	CONTRATOS DE SERVICIOS (INDIVIDUAL)	
71405	Personal del Proyecto Nacional o Internacional	31000,00
71600	TRAVEL	
71605	Pasajes Internacionales	10000,00
71610	Pasajes Locales	500,00
71615	Viáticos correspondientes a viajes Internacionales	15000,00
71620	Viáticos correspondientes a viajes Locales	200,00
72000	GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN	
72105	construcción e ingeniería	0,00
72120	Servicios Comerciales y de Negocios	50000,00
72145	Servicios de alimentación para reuniones	10000,00
72135	Servicios de comunicación	0,00
72200	EQUIPO	
72205	Equipamiento de oficinas	7500,00
72210	Equipo maquinaria	0,00
72500	SUMINISTROS	
72505	Papelería y otros suministros de oficina	1000,00
74000	GASTOS MISCELANEOS DE OPERACIÓN	
74110	Costos de Auditoria	
74200	COSTO DE PRODUCCION DE AUDIOVISUALES E IMPRESIONES	
74210	Impresiones y Publicaciones	5000,00
74205	Producciones audiovisuales	00,00
74215	Materiales de promoción y su distribución	5000,00
74500	GASTOS VARIOS	
74505	Seguros	0,00
74520	Bodegaje	
74525	Varios	13300,00
	Gastos Administrativos PNUD	1500,00
	TOTAL	150000,00

Conformidad (asociado en la realización):

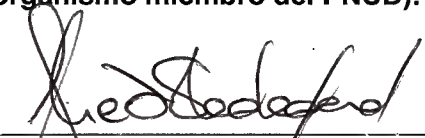
(Gobierno):  Fecha: 24 Abril 2018



Sr. Edgar Gutiérrez Espeleta

Ministro MINAE

Conformidad (organismo miembro del PNUD):

(PNUD):  Fecha 9 Mayo 2018



Sra. Alice H. Shackelford

Representante Residente



